



"Cño del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 105 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 26 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024; el Memorandum N° 1632-2024-MDT/GM con fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 090-2024-MDT/GR de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Rentas; el Dictamen N° 007-2024-MDT/CPR de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Comisión Permanente de Rentas; el Informe Técnico N° 011-2024-MDT/GR-SGAT de fecha 11 de noviembre del 2024; el Dictamen en Singular presentado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, el Dictamen N° 005-2024-MDT/CPR de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Comisión Permanente de Rentas, el Informe Técnico N° 123-2024-MDT/GPP/PEyPMI de fecha 25 de octubre del 2024 suscrito por la Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 400-2024-MDT/GAJ con fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 081-2024-MDT/GR con fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por la Gerencia de Rentas; el Informe Técnico N° 008-2024-MDT/GR-SGAT con fecha de recepción 15 de octubre de 2024, suscrito por la Subgerencia de Administración Tributaria, Respecto a la aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Así mismo precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en ese sentido, el citado artículo precisa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su Cuarta Disposición Final que, las municipalidades que brinden el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal antes citado, dispone que, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente al 0.6 % de la UIT vigente al 1de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM de fecha 03/01/2014 ratificada según Acuerdo Municipal N° 011-2014-MPH/CM de fecha 05 de febrero del 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se aprobó el importe de la Emisión mecanizada a cobrar por la Municipalidad Distrital de El Tambo para el ejercicio Fiscal 2014, fijándose para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, distribución de las Declaraciones Juradas de un predio por el monto de S/. 9.50 y por cada predio adicional el monto de S/. 1.30 soles, ordenanza municipal que fue prorrogada para los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que, con Informe Técnico N° 008-2024-MDT/GR-SGAT con fecha 14 de octubre de 2024, la Subgerente de Administración Tributaria, presenta el proyecto de ordenanza a la Gerencia de Rentas , quien concluye: “Considerando que a la proximidad de la conclusión del año fiscal se debe tener aprobada la Ordenanza Municipal que establezca el importe de derechos de emisión mecanizada y el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025”; asimismo opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada en S/. 9.50 soles, y por cada predio adicional el monto de S/. 1.30 soles, asimismo, el monto mínimo por Impuesto predial, equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, con Informe N° 081-2024-MDT/GR con fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Rentas; solicita a la Gerencia Municipal solicita la Opinión Legal respecto al Proyecto de Ordenanza que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024.



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, con Informe Legal N° 400-2024-MDT/GAJ con fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, con Informe Técnico N° 123-2024-MDT/GPP/PEyPMI con fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la procedencia del costo total por emisión mecanizada por un valor estimado de S/ 504,558.71 soles.

Que, con Dictamen N° 005-2024-MDT/CPR de fecha 04 de noviembre de 2024, la Comisión Permanente de Rentas, dictamina por mayoría recomendar la, "Aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025, por las razones establecidas en la parte considerativa; asimismo, garantizar que los derechos de pagos de las cartillas de Emisión mecanizada ingresen netamente a los gastos de la administración tributaria, bajo responsabilidad de las áreas competentes; finalmente elevar el presente dictamen al Concejo Municipal para admisión, debate y aprobación". Siendo derivado el mismo a Gerencia Municipal mediante Informe N° 087-2024-MDT/GR con fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de Rentas.

Que, con Dictamen en singular presentado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, bajo los fundamentos fácticos ante la revisión del proyecto de ordenanza en mención líneas supra realiza diversas observaciones y recomienda a la responsable de Planeamiento estratégico y PMI, realizar las proyecciones en base a la protección de costo estimado brindado para fortalecer las actividades estratégicas y actividades operativas para el año 2025.

Que, con Informe Técnico N° 011-2024-MDT/GR-SGAT con fecha 11 de noviembre de 2024, la Subgerente de Administración Tributaria, presenta el levantamiento de observaciones al Aprobación el Proyecto de Ordenanza que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Gerencia de Rentas, quien concluye que considerando que a la proximidad de la conclusión del año fiscal se debe tener aprobada la Ordenanza Municipal que establezca el importe de derechos de emisión mecanizada y el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así mismo opina por la PROCEDENCIA del Proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada en S/ 8.50 soles, y por cada predio adicional el monto de S/ 1.30 soles; asimismo el monto mínimo por impuesto Predial, equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, con Dictamen N° 007-2024-MDT/CPR de fecha 15 de noviembre de 2024, la Comisión Permanente de Rentas, dictamina por mayoría recomendar la, "Aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025, por las razones establecidas en la parte considerativa; asimismo, elevar el presente dictamen al Concejo Municipal para admisión, debate y aprobación". Siendo derivado el mismo a Gerencia Municipal mediante Informe N° 090-2024-MDT/GR con fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de Rentas.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, con Memorandum N° 1632-2024-MDT/GM con fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General agendar en Sesión de Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el ejercicio Fiscal 2025.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas; a la Subgerencia de Administración Tributaria, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. **Julio César Llallico Colca**
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo